

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 165**

## LEGISLADORES

Nº 225

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R., BLOQUE P.P.P PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLI-  
CITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN 37/13  
(MINISTERIO DE EDUCACIÓN, HORAS CÁTEDRAS) Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 27 JUN 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

As. 225/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con relación a la Resolución N° 37/13 y la Nota GOB N° 75/13 en forma ampliatoria lo siguiente:

- a) cantidad de horas cátedra por materias asignadas por docente y por institución, nivel inicial, primario, especial, gabinete, jóvenes y adultos, secundario, superior, educación no formal, escuelas experimentales y asignadas a proyectos, programas y administración y a la Secretaría de Cultura, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social;
- b) en relación con dicha información desagregar aquellas que no se cumplan frente a grado y definir las;
- c) la información del punto 1 deberá estar desagregada por titulares y suplentes y suplentes de suplentes de corresponder;
- d) acerca de la forma en que se instrumenta el funcionamiento del régimen de licencias para el docente suplente, acompañando copia de la normativa;
- e) en relación con todo el personal docente titular y suplente, acompañar copia de la Declaración Jurada Anual de Cargas Horarias; y
- f) brindar la información de cualquier otro personal no incluido en los incisos anteriores cuyos emolumentos se calculen en función de horas cátedra.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE U. C. R.  
BLOQUE P.P.P.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

21 JUN 2013

RECIBO DE ENTRADA  
N° 225 Hs. 17:57 FIRMA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La cuestión docente ha generado como es de público conocimiento situaciones de alteración del orden público que por todos los medios es necesario evitar en el futuro.

Una forma de hacerlo es analizando a fondo las razones de estas indeseadas circunstancias, particularmente aquellos factores que pueden ser desequilibrantes financieramente a los efectos de poder aplicar las medidas de remediación y evitar de tal forma en el futuro nuevos desequilibrios.

Uno de los que a priori pueden aparecer como generadores de éstos dentro del régimen docente, es la cuestión de las horas cátedra que en su momento fue motivo del pedido de informes comunicado al Poder Ejecutivo mediante Resolución de Cámara 37/13 y que fuera respondido con la Nota P.E.P. 75/13 que por razones de brevedad damos aquí por íntegramente reproducidas.

Sin perjuicio de la información contenida en la última, se hace necesario, ya que podría haberse debido a una expresión poco feliz o a una cuestión de interpretación, ampliar el requerimiento toda vez que los datos aportados no hacen a la dilucidación perseguida en el asunto.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al siguiente pedido de informes

*Laura Susana*  
Laura Susana FERRER  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*Liliana Martínez Allende*  
Liliana Martínez Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R.

*Pablo Daniel* BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE U. C. R.  
BLOQUE P.P.P.


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

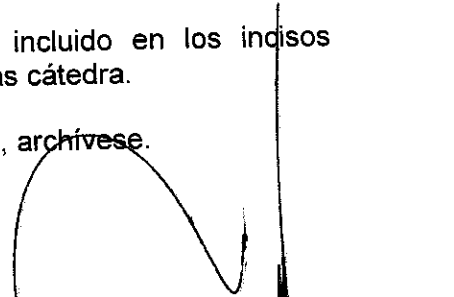
**ARTICULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de quien corresponda informe a esta Cámara con relación a la Resolución 37/13 y la Nota GOB 75/13 en forma ampliatoria lo siguiente:

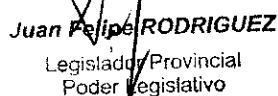
- 1) Cantidad de horas cátedra por materia asignadas por docente y por institución, nivel inicial, primario, especial, gabinete, jóvenes y adultos, secundario, superior, educación no formal, escuelas experimentales y asignadas a proyectos, programas y administración y a la Secretaría de Cultura, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social.
- 2) En relación con dicha información desagregar aquellas que no se cumplan frente a grado y definir las.
- 3) La información del punto 1 deberá estar desagregada por titulares y suplentes y suplentes de suplentes de corresponder.
- 4) Informar acerca de la forma en que se instrumenta el funcionamiento del régimen de licencias para el docente suplente, acompañando copia de la normativa.
- 5) En relación con todo el personal docente titular y suplente, acompañar copia de la Declaración Jurada Anual de Cargas Horarias.
- 6) Brindar la información de cualquier otro personal no incluido en los incisos anteriores cuyos emolumentos se calculen en función de horas cátedra.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, archívese.

  
**Laura Susana ROJO**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
**Estelita Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
U.C.R.

  
**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"*